

Egipto: El referendo no debe utilizarse para legitimar el menoscabo de los derechos humanos

Fecha: 22/03/2007

Índice: MDE 12/009/2007

Hoy, 23 de marzo, Amnistía Internacional ha advertido de que las enmiendas propuestas a la Constitución que allanan el camino para la introducción de una nueva ley antiterrorista consolidarán las prácticas actuales de detención y reclusión arbitrarias, tortura y juicios sin garantías procesales, deteriorarán aún más la protección de los derechos humanos y violarán las obligaciones de Egipto en virtud de las normas internacionales de derechos humanos. Las enmiendas fueron adoptadas por el Parlamento el pasado lunes 19 de marzo y está prevista su aprobación en un referendo que tendrá lugar el próximo lunes 26 de marzo.

Si bien Amnistía Internacional toma nota de los esfuerzos del gobierno egipcio destinados a ampliar la reforma sociopolítica mediante la enmienda de varios artículos de la Constitución del país, la organización encuentra deplorables las enmiendas que asestan un golpe en la esencia de la protección constitucional de derechos humanos fundamentales. En particular, el artículo 179 enmendado establece de manera expresa que las medidas adoptadas para combatir el terrorismo no se verán limitadas por las protecciones constitucionales contra la detención y la reclusión arbitrarias, de la intimidación del hogar, y de la privacidad de la correspondencia, llamadas telefónicas y comunicaciones de otra índole. También otorgarían al presidente la autoridad para interferir en el poder judicial al eludir la jurisdicción ordinaria, por ejemplo, remitiendo a personas sospechosas de delitos relacionados con el terrorismo a tribunales militares. Otras enmiendas prohibirían el establecimiento de partidos políticos basados en convicciones religiosas y reducirían el papel de los jueces en la supervisión de elecciones y referendos.

Amnistía Internacional reconoce la amenaza que supone el terrorismo para Egipto. Sin embargo, no se puede menoscabar la protección de los derechos humanos en nombre de la seguridad. Egipto debe cumplir en todo momento sus obligaciones en virtud de las leyes internacionales de derechos humanos, incluso en la lucha contra el terrorismo.

Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas adecuadas para proteger la vida y la seguridad de las personas bajo su jurisdicción, también frente al terrorismo. Sin embargo, al mismo tiempo deben garantizar que dichas medidas, incluida la legislación adoptada en el ámbito nacional, cumplen con el derecho internacional. Un voto parlamentario o un referendo no debe constituir un medio para que un gobierno evada sus obligaciones de derechos humanos previstas por el derecho internacional.

Estas enmiendas no sólo perpetuarán los actuales abusos y la cultura de impunidad que prevalece en virtud de los poderes previstos en el estado de excepción vigente desde hace largo tiempo, también los consolidará en la Constitución nacional y, ulteriormente, en la ley antiterrorista prevista.

La organización insta asimismo a las autoridades egipcias a que garanticen que, el próximo lunes, los votantes tienen libertad para expresar su elección sin temor a sufrir intimidación u hostigamiento, y dejen claro que no se tolerarán las agresiones ni otros abusos de los derechos humanos cometidos por otros votantes o por las fuerzas de seguridad.